

BASES “CONCURSO ILUSTRACIÓN GAMEPOLIS”

PRIMERA. – Compañía Organizadora y Ámbito Territorial.

La sociedad mercantil Automóviles Nieto S.A. (en adelante A.NIETO), con domicilio en Calle Hermanos Lumiere, 6, 29004 de Málaga con CIF: A-29195765 (la “Organizadora”), tiene previsto realizar un concurso de ámbito local denominado “CONCURSO ILUSTRACIÓN GAMEPOLIS 2022”, que se desarrollará de conformidad con lo establecido en las presentes bases (el “Concurso” y/o el “presente Concurso”).

Ámbito Territorial: La campaña es válida para la provincia de Málaga (en adelante también referido como el “Territorio”). No se difundirá esta acción fuera del Territorio.

SEGUNDA. - Periodo de Participación.

El concurso se desarrollará en el periodo comprendido desde las 00:01 horas del día 21 de 06 hasta las 23:59 horas del día 3 de 07 2022, en adelante “Periodo de Participación”.

Si por causas de fuerza mayor fuera necesario aplazar, modificar o repetir este concurso y/o la duración del mismo, este hecho se notificará a todos los participantes, dándole a la modificación el mismo grado de publicidad que al presente concurso.

TERCERA. – Finalidad.

El presente Concurso tiene como finalidad dar a conocer el apoyo y patrocinio de la marca HYUNDAI al evento GAMEPOLIS.

CUARTA. – Gratuidad.

La participación en el presente Concurso tendrá carácter gratuito, de tal manera que la misma no implicará un incremento del precio de los productos de la marca Hyundai ni un coste de ningún tipo en relación a los mismos para los participantes.

QUINTA. - Legitimación y Requisitos para participar.

Podrán participar en el Concurso todas aquellas personas físicas, mayores de 18 años con residencia legal en el Territorio, que envíen su propuesta de diseño integral del modelo IONIQ5 o se inscriban antes de la fecha de finalización del “Periodo de Participación” y procedan según lo dispuesto en la siguiente Base Sexta.

No podrán participar en el concurso el personal empleado A.NIETO, ni de cualquiera de sus empresas filiales, ni de agencias de publicidad o agencias de promociones, así como tampoco sus familiares hasta el primer grado de consanguinidad/afinidad que estén relacionados con el concurso.

Asimismo, no podrán participar aquellos usuarios que no cumplan con los requisitos establecidos en estas Bases.

En el supuesto de que resultara ganadora alguna de las personas excluidas de participación, su participación se considerará nula, y por tanto no se podrá entender que éstas hayan tenido derecho a

obtener el Premio, procediéndose a entregar el Premio a la siguiente persona que reúna las condiciones de participación válida designada como siguiente suplente en la selección del Jurado.

Requisitos para participar (“Participantes”):

Ser Persona física y de mayor edad.

Que los datos del Participante sean reales: no deben contener una identidad falsa. A.NIETO (como el “Organizador”) se atenderá a la legislación vigente, comprometiéndose a denunciar posibles abusos, suplantaciones de identidad..., en estricta observancia del ordenamiento jurídico.

Cumplir los requisitos que se indican en la participación de en el Concurso.

No utilizar la participación en el presente Concurso para:

- difundir ideas políticas o religiosas;
- promover injurias y/o calumnias frente a terceros;
- usar lenguaje violento, obsceno u ofensivo;
- publicar contenido diferente al objeto de la mecánica del Concurso;
- utilización de la Campaña en beneficio propio o de terceros y/o con fines lucrativos. Quedará excluida de la participación de cualquier persona que se exprese en los anteriores términos.

SEXTA. - Mecánica de Participación.

La compañía organizadora remitirá un correo electrónico personalizado a propietarios de vehículos Hyundai, en el que les invitará a participar en el presente Concurso.

Asimismo, los participantes que deseen participar en el Concurso deberán aceptar las presentes bases promocionales y la política de privacidad.

No se admitirán los datos inexactos o que en la fecha del Concurso no se encuentren en vigor y/o sean excluyentes. En el supuesto de que algún participante se hubiera registrado con datos falsos y/o no válidos para participar, su participación no será tenida en cuenta y quedará excluido del concurso y de la posibilidad de optar a cualquiera de los premios. Queda terminantemente prohibida la utilización de datos de terceras personas.

Se aceptarán hasta un máximo de tres propuestas por persona, aunque sólo se nombrará un ganador entre todos los participantes de esta acción.

SÉPTIMA. - Selección de ganadores.

Una vez finalizado el Periodo de Participación, un Jurado compuesto por miembros de Kaiju Entertainment S.L y de Hyundai Automóviles Nieto, seleccionará a su propio juicio de entre todos los Participantes al **ganador/a** en función de la originalidad, creatividad y adaptabilidad al soporte real (IONIQ 5) de las respuestas recibidas:

El Jurado seleccionará el Ganador/a y dos suplentes.

El jurado se reunirá entre el 4 de Julio y el 8 de Julio de 2022. Las decisiones del Jurado serán inapelables.

A.NIETO y Kaiju Entertainment S.L se reserva el derecho a modificar la fecha reunión del Jurado cuando concurran causas suficientes que lo justifiquen.

Además del Ganador, el Jurado seleccionará de entre todas las participaciones **dos** suplentes que, según su orden de selección, sustituirán al Ganador/a en el caso de identificación incompleta, incorrecta, no localización del participante o incumplimiento de los requisitos exigidos en las presentes bases (los “Suplentes”).

OCTAVA. – Comunicación de los Ganadores.

A.NIETO y Kaiju Entertainment S.L se pondrá en contacto con los Ganadores dentro del plazo máximo de las **VEINTICUATRO HORAS (24 H)** siguientes a la reunión del Jurado, de forma telefónica con cada el Ganador/a, a través del número de teléfono de contacto que éstos hubieran proporcionado a través de la página web de acceso al Concurso (“landing”) para su participación en el mismo. Para ello A.NIETO y Kaiju Entertainment S.L , realizará **tres** intentos de contacto en dos diferentes horas (separados ambos intento de al menos dos horas el uno del otro). En caso de que, una vez realizados los tres intentos de contacto anteriormente descritos, no se pueda localizar a alguno de los Ganadores, estos perderán dicha condición y A.NIETO y Kaiju Entertainment S.L procederá a contactar con el primer Suplente de los **dos** seleccionados. A.NIETO, procederá de este modo hasta agotar el número de Suplentes.

Una vez A.NIETO y Kaiju Entertainment S.L haya comunicado la condición de Ganador/a, este dispondrá de un plazo máximo de **VEINTICUATRO HORAS (24 H)** desde que se le informa de su condición para aceptar expresamente su Premio, para lo que deberán remitir toda la documentación que le sea requerida por A.NIETO y Kaiju Entertainment S.L, a la dirección de correo electrónico que le facilitarán en la llamada.

Si en dicho plazo, no se obtiene respuesta alguna por parte del Ganador/a, si el Premio es directamente rechazado por éste, o si el Ganador/a no cumpliera con los requisitos de participación, o los requisitos de adjudicación y disfrute del premio descritos en la base novena siguiente, A.NIETO y Kaiju Entertainment S.L procederá a comunicar el premio al primer Suplente, procediendo del modo descrito hasta agotar el total de Suplentes seleccionados.

En cualquier caso, la entrega efectiva del Premio quedará supeditada a que el Ganador/a cumpla con todas y cada una de las condiciones especificadas en las presentes Bases.

NOVENA. – Premios.

Se nombrará 1 ganador.

Los Premios no incluirán traslados, alojamientos, gastos de aparcamiento, consumibles, ni cualquier otro tipo de gasto. A.NIETO correrá con los gastos relacionados con el vinilado del vehículo.

A.NIETO y Kaiju Entertainment S.L no serán responsable si por cualquier razón ajena a esta, el Ganador/a el diseño ganador incumple la ley de propiedad intelectual, con lo que se anularía su premio y se concedería el premio a un tercero.

Los diseños deben ser originales y no ser plagio de terceros.

Otras condiciones relativas al premio:

- Será requisito indispensable que los Ganadores firmen un documento de aceptación del premio.
- Los Ganadores tienen derecho a renunciar al Premio, sin embargo, no podrá, en ningún caso, canjearlo por otro distinto ni por su importe en metálico.
- El Premio es intransferible. A.NIETO y Kaiju Entertainment S.L se reserva el derecho a permitir la cesión del Premio, siempre y cuando se firme un documento de cesión y aceptación del mismo.
- Los Ganadores tienen derecho a renunciar al Premio obtenido, no obstante, la renuncia al Premio no conllevará ningún derecho de indemnización o compensación alguna.
- Automóviles NIETO y Kaiju Entertainment S.L podrán modificar estas bases legales cuando las circunstancias lo justifiquen.

Fiscalidad de los Premios.

Todos los impuestos y tasas relacionadas con el Premio de esta promoción o aquellos gastos adicionales motivados por demora o negligencia por parte del Ganador serán de cuenta de éste, salvo que de otra forma se hubiera establecido expresamente en las presentes Bases. Serán de cuenta del Ganador todos los gastos referentes a mejoras y extras que no correspondan con el Premio detallado en las presentes Bases.

NO HAY FISCALIDAD ASOCIADA PORQUE EL PREMIO NO TIENE VALOR ECONÓMICO.

DÉCIMA. - Exención de responsabilidad por mal funcionamiento de la red.

A.NIETO queda exonerada de toda responsabilidad en caso de mal funcionamiento de las redes de comunicación electrónicas que impidan el normal desarrollo del Concurso por causas ajenas a la empresa y especialmente por actos externos de mala fe.

Tampoco será responsable A.NIETO ni de Kaiju Entertainment S.L por los problemas de transmisión o pérdida de datos no imputables a la misma.

UNDÉCIMA. - Derechos de imagen

El Ganador/a, por su participación, autoriza a Automóviles NIETO y Kaiju Entertainment S.L, a captar su imagen y/o voz, tanto mediante foto fija como mediante su grabación audio y/o audiovisual, y a reproducir, distribuir, transformar y comunicar públicamente dicha fotografía y/o grabación.

El Ganador acepta expresamente la utilización y difusión de su nombre y apellidos en calidad de Ganador, en cualquier actividad publicitaria y/o promocional relacionada con el presente Concurso, todo ello en cualquier medio (incluyendo con carácter enunciativo, no limitativo, la explotación a través de Internet, Internet para telefonía móvil, Redes Sociales, etc.) sin que dichas actividades le confieran derecho de remuneración, contraprestación o beneficio económico alguno con excepción hecha de la entrega del Premio obtenido conforme a las presentes Bases. La presente autorización no tiene limitación ni de tiempo ni de territorio.

Los participantes aceptan de forma expresa las presentes condiciones.

DUODÉCIMA. - Protección de Datos

12.1. Responsable del tratamiento

Automóviles Nieto S.A.

12.2. Finalidades del tratamiento

- Gestionar la participación en el concurso
- Gestionar el contacto con los participantes y ganadores
- Hacer entrega de los premios
- Liquidar los impuestos que resulten de aplicación
- Tratar la imagen para las acciones promocionales relacionadas con el concurso

12.3. Base de legitimación

Los datos personales de los participantes se tratarán sobre la base del consentimiento otorgado en el momento de participar/registrarse en la promoción y en consentimiento otorgado al autorizar el envío de comunicaciones comerciales. Además, los datos personales de los ganadores podrán tratarse sobre la base del cumplimiento de obligaciones legales.

12.4. Plazos de conservación

Los datos personales que usted facilite se conservarán durante el plazo necesario para el cumplimiento de las finalidades descritas, así como, en su caso, de las obligaciones contractuales y la reclamación de las responsabilidades legales pertinentes.

12.5. Destinatarios de los datos.

Los datos de los ganadores serán comunicados a las empresas proveedoras de la producción y comunicación de Gamepolis para la exhibición y difusión de la obra ganadora.

12.6. Medidas de seguridad.

A.NIETO ha adoptado las medidas técnicas y organizativas necesarias para garantizar la seguridad e integridad de los datos, así como para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

Los participantes deberán notificar cualquier modificación que se produzca en los datos facilitados, respondiendo en cualquier caso de la veracidad y exactitud de los datos suministrados en cada momento. Hyundai se reserva, sin perjuicio de otras acciones que pudieran corresponderle, el derecho a no registrar o a dar de baja a aquellos participantes que faciliten datos falsos, incompletos o no puedan ser localizados.

12.7. Ejercicio de derechos.

Le informamos de su derecho a solicitar el acceso a sus datos personales, así como su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, y a oponerse al mismo, de su derecho a la portabilidad de sus datos y retirar los consentimientos otorgados, dirigiendo comunicación escrita, acompañada de fotocopia del DNI o documento acreditativo de su identidad al domicilio social de A.NIETO antes indicado o mediante correo electrónico a info@nietsur.com. Igualmente, le informamos del derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

La retirada del consentimiento para el tratamiento de los datos con los fines indicados en las presentes bases constituirá causa de exclusión de su participación.

12.8. Política de Privacidad.

<https://grupogna.com/politica-privacidad/>

DÉCIMOTERCERA. - Reserva de derechos.

A.NIETO se reserva el derecho a dar de baja a aquellos Participantes que estén haciendo un mal uso del Concurso, o que realicen actos fraudulentos o que perjudiquen a otros participantes. En caso de que A.NIETO o cualquier entidad que esté ligada profesionalmente a este concurso detecten cualquier anomalía o sospechen que un Participante esté impidiendo el normal desarrollo del Concurso llevando a cabo cualesquiera actos fraudulentos que contravengan la transparencia de la misma, A.NIETO se reserva el derecho de dar de baja e incluso de retirar el Premio de forma automática y sin explicación de ningún tipo, a todos aquéllos Participantes que se hayan beneficiado de forma directa o indirecta de este tipo de actuaciones fraudulentas, pudiendo además ejercer todas las acciones civiles o penales que pudieren corresponder.

En este sentido, A.NIETO declara que ha habilitado los mecanismos y soportes tecnológicos idóneos para detectar cualquier posible actuación fraudulenta, anómala o dolosa que pretenda alterar la participación normal en el presente Concurso.

A.NIETO se reserva el derecho de emprender acciones judiciales contra aquellas personas que realicen cualquier tipo de acto susceptible de ser considerado manipulación o falsificación del Concurso.

A.NIETO excluye cualquier responsabilidad por daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la falta temporal de disponibilidad o de continuidad del funcionamiento de los servicios mediante los que

se participa en el Concurso y a la defraudación de la utilidad que los usuarios hubieren podido atribuir a los mismos.

DÉCIMO CUARTA. - Reclamaciones.

El período de reclamaciones finaliza dentro del periodo de los siete (7) días naturales siguientes transcurridos desde la fecha de comunicación pública del ganador.

DÉCIMO QUINTA. - Aceptación de Bases

La participación en el Concurso supone la aceptación íntegra de las presentes Bases y la sumisión expresa de las decisiones interpretativas que de las mismas efectúe A.NIETO. Se podrá pedir al Ganador un documento escrito aceptando todos los términos y condiciones del Concurso.

A.NIETO en su calidad de Organizador, se reserva el derecho a descalificar a los participantes que incumplan las mismas y, especialmente, cualquier participación que de forma directa o indirecta vaya en contra o pretenda obtener algún tipo de ventaja ilegítima o contraria al carácter objetivo de la campaña y de estas Bases.

Con la aceptación de estas Bases los participantes comprenden los términos y condiciones de las mismas y se comprometen a cumplir con la normativa vigente que pueda resultar de aplicación a este respecto, de modo que por el simple hecho de participar en esta acción están prestando su consentimiento a someterse a las Bases y a la legalidad vigente de forma total e irrevocable.

La manifestación en contrario del participante de cuanto antecede, independientemente de en qué momento se realice, implicará su autoexclusión del concurso y la liberación de A.NIETO, de cualquier compromiso adquirido con el participante.

A.NIETO se reserva el derecho a realizar modificaciones o añadir anexos sobre las presentes Bases en relación con su mecánica y fallo, siempre que las mismas estén justificadas o no perjudiquen a los participantes, se realicen dentro del periodo de vigencia de la Campaña, y se comuniquen a éstos debidamente. Cualquier modificación se comunicará a través de la página web identificada en la Base Decimoséptima

DÉCIMO SEXTA. - Legislación aplicable

El presente concurso se rige por la legislación común española vigente.

DÉCIMO SÉPTIMA. - Depósito de las Bases y accesibilidad

Las presentes Bases Legales quedan publicadas y accesibles a todos los participantes y público en general a través de la página web del Concesionario:

<https://www.hyundai.es/concesionarios/automovilesnieto>